REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00152
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintinueve de julio de dos mil veinte

En atención a la imposibilidad de haberse realizado la audiencia programada para el día 15 de abril de la corriente anualidad, por la suspensión de término que se ha venido extendiendo mediante diferentes acuerdos emitidos por partes del Consejo Superior de la Judicatura, por motivos conocidos de manera pública que es la pandemia causada con el virus Covid 19, y habiéndose levantado la suspensión de los términos judiciales, se procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día **MIÉRCOLES CINCO (5) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hora 09:00 AM**, las pruebas y demás quedarán como se dispuesto en el auto del 10 de septiembre del año 2019.

Es necesario aclarar, que en relación al decreto 806 del 4 de junio 2020, expedido por el Ministerio de Justicia, la presente diligencia se realizará de manera virtual, la cual les será notificada a sus correos electrónicos, con las correspondientes especificaciones a tener en cuenta.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

5.

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. _____. Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00127
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Con sede en Bucaramanga

En atención a la imposibilidad de llevarse a cabo la audiencia programada para el día 15 de abril de la cantidad ausente, por la suspensión de términos que se ha venido extendiendo mediante diferentes acuerdos emitidos por parte del Consejo Superior de la Judicatura por motivos generados de manera pública que es la pandemia causada con el virus Covid 19 y habiéndose levantado la suspensión de los términos judiciales se procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día MIERCOLES CINCO (5) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hora 09:00 AM las pruebas y demas quedaran como se dispuesto en el auto del 10 de septiembre del año 2019

Se necesario aclarar, que en relación al Acuerdo 806 del 4 de junio 2020, expedido por el Consejo de Judicatura la persona dilligencia la se realizara de manera virtual la cual fue ya debidamente a sus correos electrónicos, con los correspondientes especificaciones. Tener en cuenta.

NOTIFIQUESE,

NATALY [illegible]
JUEZ

SECRETARIA